

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 1 de 9		

CONTRATO 064 DE 2022	
Tipo de Contrato	Arrendamiento vehículo
Arrendatario	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ
Identificación del Arrendatario	824.000.441-4
Representante legal del Arrendatario delegado de este	<i>Dayra Liceth Mejia Garcia, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 1.098.637.217 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González nombrada según Decreto No. 0070 de 2.021 emanada de la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar, debidamente posesionada mediante acta número 195 de fecha 16 de mayo de 2.021</i>
Facultades para contratar	Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021
Arrendador	AFLAM S.A.S. NIT 901.194.991-4
Representante legal	ALIRIO LAMUS DURAN C.C. 91.522.668 de Bucaramanga
Objeto del Contrato	Arrendamiento de un vehículo para transporte dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar para la E.S.E Hospital Álvaro Ramirez González
Valor del Contrato	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00) M/CTE

aladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I).** La ESE – HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Transformada mediante Acuerdo No. 036 del 19 de diciembre de 1.995 por medio de la cual se estableció “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. **II).** Que el proceso de selección se adelantó conforme al manual de contratación de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **III).** Que la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ es una entidad regida por en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, y concepto 1263 del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998. **IV)** Que existe estudio previo fechado del día 01 de julio del año 2022, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. **V).** Que la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González de San Martín no cuenta vehículo propio para movilizar a los funcionarios para las diligencias administrativas y/o operativas requeridas durante la prestación del servicio.. **VI)** Que el día 21 de junio de 2.022 la sociedad AFLAM S.A.S presento propuesta de alquiler de vehículo a la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González. **VII).** Conforme a lo expuesto la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar requiere el alquiler o arrendamiento de un vehículo tipo camioneta para el traslado de sus funcionarios dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar. **VIII).** Que se han cumplido lo presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato. **IX).** Que la modalidad de selección del Arrendador es por contratación directa. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la legislación civil y comercial; y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:	
Contrato	Acuerdo de voluntades.

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina
Celular: 3160232023
E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 2 de 9		

Arrendatario	ESE – HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato.
Arrendador	Persona natural o Jurídica.

Cláusula 2 -Objeto del Contrato Arrendamiento de un vehículo para transporte dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar para la E.S.E Hospital Álvaro Ramirez González. **3 - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Arrendatario pagará al Arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 170 del 01 de julio de 2.022; Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00) M/CTE** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el Arrendador, tales como impuestos, tasas, retenciones. La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ pagará al Arrendador seis (06) pagos cada uno por valor de cinco millones cien mil pesos (\$5.100.000) M/cte al finalizar los meses de julio a diciembre de 2.022 previo presentación de la factura y informe debidamente avalados por el supervisor. Así mismo, el Arrendador deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. **Parágrafo 1.** El valor del presente contrato cubija todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL ARRENDADOR, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere vínculo laboral, ni se causaran prestaciones sociales. **Parágrafo 2:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el Arrendador autoriza expresamente que el Arrendatario, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al Arrendador, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** El termino de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022** contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 5– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Arrendatario	Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina Celular: 3160232023 E-mail: gerencia@harg.gov.co , secretaria@harg.gov.co Pagina Web: http://www.harg.gov.co/
El Arrendador	Dirección: Carrera 6 15-06 Barrio el Socorro en San Martín Teléfono: 3168864156 - 3174848439 Correo electrónico: gerencia@aflamsas.com .

Paragrafo1: El Arrendador autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Arrendador debe presentar las garantías que ampare las obligaciones derivadas del contrato a favor de la entidad así: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo 1:** El Arrendador se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **Cláusula 7 – Obligaciones del Arrendador:** 1). Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del Arrendador, en los términos de referencia del proceso contractual y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato. 2). Durante toda la vigencia del contrato el Arrendador deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley, directamente como de todo su personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor y/o interventor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente. 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL ARRENDADOR asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina
Celular: 3160232023
E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 3 de 9		

mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de E.S.E, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de E.S.E durante el desarrollo del presente contrato; (IV) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato 4).No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 6). Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato. 7). Contratar y mantener bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato; e informar a la E.S.E cualquier cambio en el personal propuesto. 8). Asistir al Arrendatario en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por Arrendadores, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato. 9). Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato 10). Dar a conocer al Arrendatario cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 12). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 13). Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el Arrendatario por escrito, con los siguientes documentos: 1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. 5). cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad Arrendatario. 13). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad Arrendatario cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 14). Asumir los riesgos asignados al Arrendador en los estudios previos. 15). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 16). Poner al servicio de la E.S.E, toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 17). Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 18). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 19). Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el Arrendatario. 16). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 17). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 18). Mantener informado al Arrendatario de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 19). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. **II). Las Obligaciones específicas son las siguientes:** 1. El vehículo para la prestación del servicio del servicio deberá cumplir con las condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes de acuerdo a la normatividad vigente. 2. El contratista asumirá los costos de mantenimientos del vehiculó que alquilen. 3. Los vehículos deberán contar con disponibilidad permanente de acuerdo a las necesidades que requiera el hospital. 4. El vehículo deberá mantener el Kit básico de herramientas y kit básico de primeros auxilios. 5. El vehículo deberán contar con: a) Licencia de tránsito, b) seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, c) pólizas de responsabilidad civil extracontractual. d) revisión tecnomecanca. 6. El contratista reemplazar el vehículo cuando los ofrecidos no estén en capacidad de garantizar el servicio contratado. 7. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato de la E.S.E Hospital Álvaro Ramirez González. 8. El vehículo deberá proporcionar comodidad, seguridad, presentarse en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera interrumpida. 9. El contratista responderá por los daños que se causen a terceros en caso de presentar fallas mecánicas el vehículo dado en alquiler. 10. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica, el mantenimiento preventivo y/o

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina

Celular: 3160232023

E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 4 de 9			

correctivo del vehículo, con el fin de prever posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. 11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones del Arrendatario:** 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Arrendador. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Arrendador:** 9.1). Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **Cláusula 10 - Derechos del Arrendatario:** 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al Arrendatario de manera legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **Cláusula 11- Responsabilidad:** El Arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El Arrendador será responsable por los daños que ocasionen sus empleados. **Cláusula 12 - Declaraciones del Arrendador:** El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 12.1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del Arrendatario, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Arrendatario de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Arrendador garantiza que los trabajos y servicios prestados al Arrendatario por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14- Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Arrendador responderá por cualquier daño que se ocasione al Arrendatario por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1:** el Arrendador se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información del Arrendatario, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Arrendatario puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad:** El Arrendatario, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Arrendador en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 80 de 1993, y sus demás normas complementarias. **Cláusula 17 – Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Arrendador, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Arrendatario para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Arrendador, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad y el procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina

Celular: 3160232023

E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 5 de 9			

caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Arrendador debe pagar al Arrendatario, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato, a título de indemnización parcial de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Arrendatario adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Cesión:** El Arrendador no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Arrendatario. Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Arrendatario está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar oportunamente al Arrendatario, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Arrendatario exigirá al Arrendador, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Arrendador, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Arrendatario puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Subcontratación:** EL Arrendador sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Arrendatario. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Arrendador. El Arrendatario podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el Arrendador tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al Arrendatario. **Cláusula 21–Suspensión temporal del contrato:** en caso de suspensión temporal del contrato, el Arrendador, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 22– Indemnidad:** El Arrendador se obliga a indemnizar al Arrendatario, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Arrendatario de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Arrendatario por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y el Arrendatario con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor del Arrendatario, estará a cargo de la persona designado por el Gerente - Arrendatario, para tal efecto por acto administrativo. **Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del Arrendador. 27.3). La oferta presentada por el Arrendador. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. **Cláusula 27– Validez de la firma Digital:** Dada la circunstancia por la que atraviesa en este momento la Nación, las partes acuerdan que tendrá validez las firmas estampadas digitalmente en el presente Contrato, asumiendo con ello su plena validez y perfeccionamiento. **Cláusula 28 -**

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina

Celular: 3160232023

E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 6 de 9		

Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en San Martín – Cesar el día primer (01) del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

Firma:		Firma:	
ORIGINAL FIRMADO		ORIGINAL FIRMADO	
DRA. DAYRA LICETH MEJIA GARCIA GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ ARRENDATARIO		ALIRIO LAMUS DURAN R/L AFLAM S.A.S. ARRENDADOR	

Proyectó:	Jaime Alberto Hernandez Suarez	Asesor jurídico de la E.S.E	Firma:
Revisó:	Dayra Liceth Mejia Garcia	Gerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Local Álvaro Ramirez González			

ANEXO 1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS CONTRATO XX DE 2.022

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina
Celular: 3160232023
E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

 HOSPITAL LOCAL			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 7 de 9			

SUBPROCESOS	PERFIL	PRINCIPALES ACTIVIDADES	TIEMPO	VALOR	ADMO (10%)
1 - PROCESO DE CONSULTA EXTERNA					
Sub - Proceso de Medicina general- Urgencias- hospitalización y promoción y prevención	Medico General, enfermero(a) profesional y auxiliar de enfermería	Consulta ambulatoria de acuerdo a agenda, actividades de promoción y prevención, actividades extramurales y visitas domiciliarias, atención de urgencias de acuerdo a demanda, atención de pacientes en observación.	Tiempo completo	\$ 249.600.000	\$ 24.960.000
	Medico General	Atencion en urgencias, consulta externa y promocion y prevencion	Tiempo completo		
Sub - proceso de Enfermería- urgencias hospitalización y promoción y prevención	Enfermero(a) profesional	Atención ambulatoria programa de promoción y prevención atención intra y extramural y vistas domiciliarias, tele consultas Coordinación de las rutas	Tiempo completo	\$55.024.200	\$5.502.420
		programas de promoción y prevención y vacunación			
		Apoyo en los procesos de hospitalización, urgencias,			
Sub - Proceso técnico de auxiliar de enfermería • urgencias hospitalización y promoción y prevención, consulta externa, apoyo	Técnico de auxiliar de enfermería	Apoyo en la atención ambulatoria programa de promoción y prevención atención intra y extramural y vistas domiciliarias, tele consultas ejecución de las rutas	Tiempo completo	\$239.679.000	\$23.967.900
		Programas de promoción y prevención y vacunación			
		Apoyo en los procesos de hospitalización, urgencias			
Sub - Proceso de Odontología	Profesional en Odontología	Consulta ambulatoria de acuerdo a agenda, actividades de promoción y prevención, actividades extramurales y visitas domiciliarias, atención de urgencias de acuerdo a demanda en atención de urgencias odontológicas.	Tiempo completo	\$21.165.600	\$ 2.116.560
		Atención 3 consultas por hora, conforme horario de la entidad, todos los días de la semana			
Sub - Proceso técnico de odontología	Técnico auxiliar área de la salud– Higienista Oral	Actividades extramurales	Tiempo completo	\$18.084.000	\$1.808.400
		Atención de procesos de promoción y prevención.			
2 - PROCESO DE LABORATORIO CLINICO					
Sub - Proceso de Bacteriología	Profesional en Bacteriología	Toma y procesamiento de exámenes de laboratorio clínico bacteriológico requeridos conforme la demanda de servicios. (toma de la muestra, procesamiento, emisión de resultado).	Tiempo completo	\$22.242.600	\$2.224.260

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina
Celular: 3160232023
E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ		
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 8 de 9			

3 - PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA					
Sub - Proceso de área de sistemas	Ingeniero de sistemas	Gestión del sistema de información, cámaras de seguridad y servicios de red interna.	Tiempo completo	\$16.076.400	\$1.607.640
Sub- Proceso apoyo administrativo	Tecnico/ auxiliar en administracion	Gestión y apoyo en el área administrativa	Tiempo completo	\$16.938.000	\$1.693.800
4 - PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO					
Sub - Proceso químico farmacéutico	Regente de farmacia	Gestión de los pedidos, recepción técnica de medicamentos, dispensación de los servicios, gestión de almacenamiento y seguimiento a las condiciones ambientales médicos.	Tiempo completo	\$12.356.400	\$1.235.640
5 - PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO					
Sub - Proceso de radiología	Técnico/Tecnólogo en radiología	Toma de radiografías, registro de las mismas en el sistema, de acuerdo a demanda seguimiento a las lecturas de las mismas	Tiempo completo	\$19.306.800	\$1.930.680
6 - PROCESO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO					
Sub - Proceso de referencia y Contra referencia	Conductor	Traslado de pacientes, entre los diferentes niveles de complejidad, conforme necesidad de los pacientes y acriterio médico.	Tiempo completo	\$36.856.800	\$3.685.680
7 - PROCESO DE APOYO EN SALUD					
Sub - Proceso de Psicología	Profesional de psicología	Atención de programa salud mental de la E.S.E, actividades de salud sexual y reproductiva y demás actividades requeridas en el plan de intervenciones colectivas; hasta el cumplimiento de la meta prevista, en el contrato suscrito con la entidad territorial 24/7	Tiempo completo	\$12.131.400	\$1.213.140
Sub - Proceso de apoyo administrativo	Profesional de ingeniería	Gestión ambiental, Gestión mantenimiento de equipose infraestructura, Gestión de servicios generales, Gestión de almacén	Tiempo completo	\$16.076.400	\$1.607.640
8 - PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SERVICIOS GENERALES					
Sub - Proceso de Orientación	Orientadores	Control e información, inspección rondas de seguridad, de las instalaciones de la ESE y del acceso a la misma, protección y custodia de los bienes de la ESE 24/7	Tiempo completo	\$35.395.200	\$3.539.520
Sub - Proceso de limpieza y desinfección	Auxiliar de aseo /limpieza	Limpieza y desinfección de todas las áreas de la ESE.	Tiempo completo	\$33.876.000	\$3.387.600

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina

Celular: 3160232023

E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co

			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	
Proceso Gestión Jurídica y Contratación			CONTRATO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 1/07/2022	Página 9 de 9		

9 - PROCESO DE GESTION FINANCIERA					
Sub - Proceso de Facturación	Técnicos administrativos	Admisión de pacientes, verificación de derechos	Tiempo completo	\$72.876.000	\$7.287.600
		Facturación en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y zona rural.			
10 - PROCESO DE MANTENIMIENTO					
Sub - Proceso de servicios generales	Auxiliar de servicios generales	Servicio de mantenimiento, albañilería, electricidad, carpintería.	Tiempo completo	\$8.848.800	\$884.880
TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS POR PRESTAR Y ADMINISTRACION				\$ 886.533.600	\$ 88.653.360
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$	975.186.960

Dirección: Carrera 9 No. 20-01 Barrio La Cumbre Esquina

Celular: 3160232023

E-mail: gerencia@harg.gov.co, secretaria@harg.gov.co